

DECRETO N° 10647 / 2023

ARICA, 30 de octubre de 2023

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de COMERCIALIZADORA EDUARDO NICOLAS COLINA RIOS E.I.R.L.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20622				
Actividad Económica	ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	CHACABUCO 999				
Nombre del Contribuyente	COMERCIALIZADORA EDUARDO NICOLAS COLINA RIOS E.I.R.L				
Rut	77812941-8				
Dirección Particular	CHACABUCO 999				
Correo electrónico	Eduardofasha24@gmail.com	Celular/Fono	988007675		
Fecha de Solicitud	26/10/2023	Otorgación N°	2-20622	Fecha	988007675

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SAH/PYP/fvp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL